

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de julio de dos mil veinte.

Rad. 2001-658

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d36906aee9ba0c9ff1002d0ea2971b8cfca4c752c76f6bf3a72c241ab70
c22b9**

Documento generado en 06/07/2020 05:36:28 PM